

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/830/2007, de 20 de abril, por la que se amplía el plazo establecido en la Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León.**

La Orden SAN/1838/2006, de 13 de noviembre, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de noviembre de 2006, establece en la base 1.7. que la realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación de dicha Orden.

Vista la propuesta del Tribunal y dada la complejidad del proceso, esta Consejería

**RESUELVE:**

Ampliar el plazo establecido para la realización de las pruebas selectivas, por un período máximo de cuatro meses.

Valladolid, 20 de abril de 2007.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.**

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta 4.3 de la Orden PAT/2051/2006, de 22 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición, en el marco del proceso de reducción de empleo temporal de personal laboral, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, esta Secretaría General

**RESUELVE:**

*Primero.*– Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas. Las listas se encuentran expuestas al público a efectos puramente informativos en las Oficinas y Puntos de Información que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo. Igualmente podrá consultarse la página Web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/oposiciones>) y en el Servicio de Atención Telefónica 012.

*Segundo.*– Convocar a todos los opositores admitidos a la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único y obligatorio, el día domingo, 20 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias, sito en Paseo Prado de la Magdalena, s/n de Valladolid.

*Tercero.*– Los aspirantes acreditarán su identidad mediante la presentación del D.N.I., Pasaporte o Carnet de Conducir, y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul.

*Cuarto.*– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

La presente resolución está sujeta al régimen de impugnaciones previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de mayo de 2007.

*La Secretaria General,*  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

**CONVOCATORIA, bases y programa para la provisión de veintiséis plazas de Agentes de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.**

*Base Primera.*– Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición para el turno libre y concurso oposición para el turno de movilidad, de veintiséis plazas de Agentes de la Policía Municipal, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, dotadas con un sueldo correspondiente al grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de las plazas queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales.

Las plazas se proveerán de la forma siguiente: diecinueve en turno libre y siete en turno de movilidad horizontal entre Agentes que pertenezcan a otras plantillas de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme determina el artículo 33 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León y el artículo 57 del Decreto 84/05, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

En el caso de no cubrirse alguna de las vacantes del turno de movilidad horizontal se acumularán a las convocadas en el turno libre.

*Base segunda.*– Condiciones de los aspirantes.

**TURNO LIBRE:**

Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 33 años referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o cualquier otro equivalente, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la citada equivalencia.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 las mujeres.